

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

PROYECTO Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas Lineamientos para la Operación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

PROYECTO MANEJO Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES EN ZONAS INDIGENAS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN.

LUIS HECTOR ALVAREZ ALVAREZ, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y 16 fracción VII de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, según su decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

Que la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, establece como objeto de la Comisión, orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que dentro de sus funciones se encuentra la de Instrumentar y operar programas y acciones para el desarrollo de los pueblos indígenas cuando no correspondan a las atribuciones de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o en colaboración, en su caso, con las dependencias y entidades correspondientes; así como fomentar el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales de las regiones sin arriesgar el patrimonio de las generaciones futuras.

Que esta Comisión recibió el día 24 de julio de 2009, el oficio número COFEME/09/2716 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

PROYECTO MANEJO Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES EN ZONAS INDIGENAS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION

1. Introducción

México es un país multiétnico, pluricultural y ecológicamente megadiverso, donde la mayor parte de la población indígena habita en las regiones biogeográficas más ricas de México. Las actuales condiciones de los ecosistemas naturales del país y particularmente en zonas indígenas, son de gran deterioro, situación que hace necesario apoyar a los pueblos indígenas para que manejen sustentablemente y conserven sus recursos naturales, y coadyuvar en el desarrollo de políticas públicas que refuercen las iniciativas indígenas, tendientes al mantenimiento de la biodiversidad genética, de especies y de ecosistemas existentes en sus regiones.

De este modo, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), promueve acciones para la concurrencia y la participación de las colectividades indígenas y de instituciones federales y estatales, así como de municipios, núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas, interesados y vinculados con la conservación y manejo de los recursos naturales, a través de la operación de proyectos para la protección, recuperación, rescate, mantenimiento y/o manejo sustentable de los recursos naturales de los pueblos indígenas. Con ello, son impulsadas las iniciativas indígenas y la coordinación y vinculación interinstitucionales, a fin de incrementar los esfuerzos hacia el apoyo de proyectos encaminados al impulso de procesos orientados a la conservación de su entorno y patrimonio natural, así como al manejo de sus recursos naturales.

El Proyecto Manejo y conservación de recursos naturales en zonas indígenas, inicia en 2007, tiene como antecedentes inmediatos, el impulso al desarrollo y canalización de apoyos económicos para el financiamiento de proyectos presentados por las comunidades indígenas y orientadas a la conservación de sus recursos naturales, durante los años 2004 al 2006.

Glosario de términos y definiciones

- Conservación de recursos naturales en zonas indígenas.- En el marco de este Proyecto, el concepto implica acciones de protección, recuperación, rescate, mantenimiento y/o manejo sustentable de recursos naturales renovables, cuyo objetivo central considere acciones concretas propuestas por grupos indígenas o instituciones gubernamentales, para la conservación del entorno y patrimonio natural en las zonas indígenas, así como para el manejo de sus recursos naturales; a fin de

coadyuvar en la restauración del sistema ecológico (bosque, selva, suelo fértil, microcuenca hidrológica, etc.) a través de proyectos promovidos en zonas indígenas, cuando los recursos naturales han sido objeto de una explotación o degradación excesivas o cuando se requiere de la intervención para su cuidado y manejo, así como para su aprovechamiento ordenado y sustentable en el mediano y largo plazo.

- Manejo sustentable.- En el marco de este Proyecto, implica el uso racional de los recursos naturales a través de acciones de ordenamiento y administración que coadyuven al mantenimiento y la conservación por las generaciones presentes y futuras, considerando los aspectos sociales, culturales y organizativos de las comunidades indígenas.
- Núcleos agrarios.- Ejidos y comunidades. (Con población indígena).
- Organizaciones.- Grupos de trabajo integrados por indígenas, asociados mediante una figura jurídica ante notario público.
- Grupos de trabajo.- Grupos de trabajo integrados por indígenas que no cuentan con una figura jurídica.
- Centro Coordinador de Desarrollo Indígena (CCDI).- Se refiere a las unidades operativas de la CDI, que se encuentran a nivel de localidad.
- Ejecución del proyecto.- Ejecución del proyecto específico por parte de la instancia ejecutora durante el ejercicio fiscal.
- Operación del proyecto.- Operación y seguimiento del proyecto específico, por parte de los beneficiarios indígenas solicitantes de los apoyos, una vez que ha sido efectuada la entrega-recepción, para su mantenimiento en periodos posteriores, a corto, mediano y/o largo plazo, según lo estipulado en el proyecto ejecutado.
- Proyecto. Proyecto Manejo y conservación de recursos naturales en zonas indígenas.
- Proyecto específico.- Documento que establece las características del proyecto que será ejecutado, especificando ubicación, metas, temporalidad, comunidad beneficiaria, entre otras.

2. Objetivos

2.1. General

Que la población indígena conserve sus recursos naturales a través de la operación de proyectos de manejo sustentable, apoyados de manera conjunta por dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, que permitan potenciar recursos y esfuerzos a fin de coadyuvar en el desarrollo de las comunidades indígenas y contribuir al mantenimiento de la biodiversidad, del entorno natural y de los recursos naturales en sus territorios y regiones.

2.2. Específicos

- Apoyar las iniciativas indígenas orientadas a la operación de proyectos de conservación de sus recursos naturales en zonas indígenas, que serán ejecutados por dependencias federales estatales, y municipales, así como núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo.
- Contribuir con recursos económicos destinados a la protección, recuperación, rescate, mantenimiento y/o manejo sustentable de los ecosistemas y la biodiversidad en las regiones indígenas.
- Promover acciones de coordinación con instancias federales y de los gobiernos estatales y municipales, para la ejecución de los proyectos y el desarrollo de acciones de fortalecimiento organizativo y técnico de la población indígena, encaminadas a conservar, revalorar y manejar sustentablemente los recursos naturales a través de asesoría, asistencia técnica y capacitación.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Proyecto atenderá los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán, donde hay presencia indígena. Se dará prioridad a la población indígena que habite en los 250 municipios indígenas con 40% y más población indígena.

3.2. Población objetivo

Núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo indígenas ubicados en las zonas de cobertura del Proyecto.

3.3. De los Beneficiarios

3.3.1. Requisitos

3.3.1.1. De la Población objetivo

Núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo indígenas, cuyos integrantes sean sujetos de beneficio con la ejecución de los proyectos específicos de conservación de recursos naturales, deberán presentar:

- a) Documento que acredite su personalidad jurídica, en términos de la legislación aplicable:
 - i. Para los núcleos agrarios: los datos de la Resolución Presidencial (fecha de dotación y de publicación en el Diario Oficial de la Federación), o constancia del Registro Agrario Nacional (RAN) que contenga el número de folio de inscripción del núcleo.
 - ii. Para las Organizaciones indígenas: Acta Constitutiva.
 - iii. Los grupos de trabajo indígenas, presentar el documento en el que conste la formalización del grupo y, en su caso, deberá ser avalado en Asamblea Comunitaria o autoridades comunales.
- b) Documento donde se exprese que el o los predio(s) involucrado(s) donde se llevará a cabo el proyecto, si se encuentran en terrenos de uso común o son parte de una reserva comunitaria, deberá tener la autorización de la Asamblea Comunal o ejidal donde se manifiesta la aceptación y permiso correspondiente para la operación del proyecto, especificando la superficie y temporalidad mínima de cinco años. Cuando se trate de terrenos de vocación agrícola y el fin del proyecto sea la recuperación de las propiedades biológicas del suelo, se deberá especificar que los terrenos no serán utilizados con fines agrícolas en un tiempo mínimo de cinco años.
- c) Padrón de beneficiarios directos, especificando pueblo indígena, sexo, edad y cédula única de registro de población.

3.4. Características de los apoyos

3.4.1. Tipos de apoyo

Se podrán destinar recursos económicos para apoyar proyectos específicos en materia de conservación de recursos naturales orientados a la protección, recuperación, rescate, mantenimiento y/o manejo sustentable de los mismos, considerando los siguientes tipos de apoyo:

- a) Adquisición de material vegetativo o de fauna de importancia social, cultural y ambiental.
- b) Adquisición de herramientas, equipo y materiales diversos para el desarrollo de las acciones de conservación, recuperación, rescate, mantenimiento y/o manejo sustentable de los recursos naturales;
- c) Pago de jornales para los beneficiarios solicitantes y que serán responsables de la posterior operación del proyecto específico.
- d) Construcciones que sean estrictamente necesarias, en correspondencia con el fomento a la conservación del entorno natural y con uso exclusivo de materiales de la región;
- e) Capacitación, asistencia técnica y/o asesoría especializada que se requiera durante la fase de ejecución del proyecto específico, orientada a los beneficiarios, sólo cuando la instancia ejecutora no cuente con estos servicios podrá ser hasta el 5% del costo total del proyecto a ejecutar.

En ningún caso los recursos fiscales se podrán aplicar para la adquisición de tierras o terrenos o para cubrir el pago de servicios personales de las instancias ejecutoras o la instancia normativa.

No se financiarán conceptos relacionados con actividades agrícolas, en el caso de actividades forestales productivas los montos de apoyo serán mínimos (hasta de un 50%) y exclusivos para reforestación con especies nativas.

3.4.2. Tipos de proyecto

Los proyectos o las solicitudes de apoyo presentados por los indígenas, para la conservación de sus recursos naturales en zonas indígenas, que podrán ser apoyados corresponderán a:

- a) La protección, recuperación, rescate, mantenimiento y/o manejo sustentable de microcuencas hidrológicas y conservación de agua.
- b) La protección, recuperación, rescate, mantenimiento y/o manejo sustentable de suelos.
- c) Reforestación.
- d) Biodiversidad de especies de flora y fauna, con especial consideración en torno a especies endémicas y a la diversidad genética local.
- e) Manejo integral sustentable de las áreas naturales comunitarias.
- f) Recuperación de especies vegetales de importancia cultural y aquellas utilizadas en ceremonias de tipo religioso.

3.4.3. Características de los proyectos

Los proyectos específicos a ejecutar deberán considerar los siguientes términos de referencia:

- a) Cuando los municipios se constituyan en instancia ejecutora, se deberá contar con el aval escrito de una instancia federal o estatal normativa en materia ambiental y de recursos naturales. Dicho aval podrá ser un documento en lo individual, o ser parte del documento o acta donde se realice el procedimiento de dictaminación y priorización de los proyectos.
- b) El proyecto específico para el que se solicita apoyo, el cual deberá incluir:
 - a. Nombre del proyecto.
 - b. Localización, municipio, localidad y ubicación de los terrenos donde se ejecutará el proyecto.
 - c. Justificación y antecedentes.
 - d. Objetivos y metas.
 - e. Núcleo agrario, organización o grupo de trabajo indígena beneficiario del proyecto.
 - f. Acciones a realizar, mecanismos claros y precisos que se instrumentarán para la conservación, recuperación, mantenimiento y/o manejo sustentable de los recursos naturales, y etapas de operación.
 - g. Beneficios ambientales, sociales y culturales.
 - h. Desglose financiero del monto total del proyecto, identificando claramente los diferentes conceptos de inversión, detallando el monto solicitado a la CDI, la aportación comunitaria y el monto de otras fuentes de financiamiento.
 - i. Cronograma de actividades para la operación del proyecto.
 - j. Temporalidad del proyecto, considerando el periodo de inicio y término real.
 - k. Necesidades de asistencia técnica y capacitación y programa de trabajo de dichas acciones.

3.4.4. Monto del apoyo

- a) Los proyectos se financiarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- b) La CDI podrá aportar hasta el 50 por ciento del costo total del proyecto específico, y las dependencias federales, estatales o gobiernos municipales como instancia ejecutora podrán aportar la parte complementaria en recurso o en especie pudiendo ser ésta en material vegetativo o de fauna, infraestructura, equipo o proporcionando la asesoría, asistencia técnica y/o capacitación en todo el proceso de ejecución del proyecto específico.
- c) Cuando los núcleos agrarios, comunidades o grupos de trabajo sean ejecutores, la CDI podrá destinar hasta el 70 por ciento del costo total del proyecto específico.
- d) Se podrán destinar hasta el 5 por ciento del presupuesto autorizado al Proyecto para acciones de control, seguimiento, supervisión y evaluación a cargo de la CDI como instancia normativa, de acuerdo al monto total gestionado en el presente ejercicio fiscal.

3.5. De los Núcleos Agrarios, Organizaciones y Grupos de Trabajo, conformados por indígenas

3.5.1. Derechos

- a) Acceder a los apoyos que otorga el Proyecto, una vez dictaminado, aprobado y autorizado el proyecto y contar con copia del mismo.
- b) Establecer sus propias instancias y mecanismos de control y vigilancia para la operación del proyecto específico, de acuerdo a sus propias normas y reglamentos, a fin de garantizar su mantenimiento en periodos posteriores, a corto, mediano y/o largo plazo, según lo estipulado en el proyecto.
- c) Recibir asesoría y orientación en aspectos de conservación, protección, recuperación, mantenimiento y/o manejo sustentable de los recursos naturales, por parte de los CCDI, las Delegaciones Estatales de la CDI, y de la instancia federal, estatal o municipal, según sea el caso.

3.5.2. Obligaciones

- a) Presentar solicitud de apoyo que contenga:
 - i. Datos generales de los interesados (nombre del núcleo agrario, organización o grupo de trabajo, indígena).
 - ii. Ubicación: localidad, municipio y estado al que pertenecen.
 - iii. Nombre del proyecto, para el cual solicitan el apoyo.
 - iv. Monto de recursos solicitados y requeridos para el desarrollo del proyecto, desglosando los conceptos de inversión.

- b) Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos.
- c) Firmar el Convenio de Concertación de los presentes Lineamientos (Anexo 1).
- d) Aperturar una cuenta mancomunada específica a nombre del proyecto entre el presidente y tesorero como representantes de la organización.
- e) Iniciar la ejecución del proyecto a más tardar quince días naturales después de haber recibido los recursos.
- f) Comprobar la aplicación de los recursos que le fueron transferidos para la ejecución del proyecto autorizado.
- g) Entregar al CCDI, un informe trimestral que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, a partir de la transferencia del recurso, que contenga información suficiente sobre avances de metas y ejecución del recurso, que permita al CCDI, elaborar los avances físicos y financieros. En el caso de presentarse variaciones, se indicarán las acciones implementadas para su atención. Asimismo, se deberá presentar un informe anual dentro de los 15 días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, que contenga avances, resultados y conclusiones, según sea el caso.
- h) Conservar la documentación comprobatoria del proyecto específico durante los siguientes cinco años a su apoyo.
- i) Facilitar y dar acceso a los funcionarios públicos vinculados al proyecto, para conocer toda la documentación de éste, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría del proyecto.
- j) Dar seguimiento a la ejecución del proyecto aprobado, para verificar la aplicación de los recursos de acuerdo a los conceptos de inversión autorizados en el mismo, cuando alguna dependencia Federal, Estatal o el Gobierno Municipal, se constituya en Instancia Ejecutora.

3.5.3. Sanciones

Serán causales de suspensión de los apoyos:

- a) No aplicar el recurso en los conceptos de inversión autorizados para la realización del proyecto.
- b) Incumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos y el Convenio de Concertación.

3.6. De las dependencias Federales, Estatales o Gobierno Municipal

A través del Proyecto manejo y conservación de recursos naturales en zonas indígenas se busca fomentar que los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas, cuenten con el apoyo complementario de al menos una dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en el proceso de gestión y ejecución de su proyecto de protección, recuperación, rescate, mantenimiento y/o manejo sustentable de los recursos naturales.

3.6.1. Derechos

Ejecutar los proyectos específicos con base en su normatividad y procedimientos operativos, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en los objetivos y beneficios para la población indígena, así como en los mecanismos indicados en los presentes Lineamientos y en el Acuerdo de Coordinación y Transferencia de Recursos.

3.6.2. Obligaciones

- a) Presentar a la Delegación de la CDI su cartera de proyectos, misma que deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sustentada en solicitudes de núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas.
- b) Aportar el cincuenta por ciento (50%) del monto total de los apoyos acordados con la Delegación para los proyectos dictaminados positivamente.
- c) Contar con los mecanismos financieros y administrativos que le permitan la mezcla o suma de los recursos acordados, así como la aplicación de los mismos, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos. Asimismo, aperturar una cuenta específica para la mezcla de recursos entre Gobierno del Estado y la CDI, conforme al Acuerdo de Coordinación firmado por ambas instancias.
- d) Presentar a más tardar durante el primer trimestre del siguiente ejercicio fiscal y en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos, la que deberá conservar por cinco años a fin de informar, a las instancias de control y auditoría que así lo soliciten.

- e) Participar en la conformación del Comité Estatal de Dictaminación para el análisis, evaluación, aprobación y priorización de los proyectos, el cual estará obligadamente integrado por la Delegación de la CDI y la instancia federal o estatal normativa en materia ambiental y de recursos naturales. En caso de no ser posible su asistencia a la dictaminación correspondiente de los proyectos se deberá solicitar a esta instancia un documento donde se establezca que se cuenta con el aval para el desarrollo del proyecto específico. Ambas instancias convocarán a las instituciones federales y/o estatales que consideren conveniente, con la finalidad de que apoyen y aporten elementos al proceso de dictaminación.
- f) Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos y en el Acuerdo de Coordinación y Transferencia de Recursos.
- g) Entregar a la CDI un informe trimestral de avances físicos y financieros en los cinco días hábiles posteriores al término del trimestre que se reporta, y uno final al concluir la ejecución del proyecto específico, que contenga resultados, conclusiones y recomendaciones. Este último, también se entregará a la organización o grupo de trabajo indígena beneficiario.
- h) Facilitar y dar acceso a los funcionarios públicos vinculados al Proyecto y a las instancias fiscalizadoras que lo soliciten, para conocer toda la documentación e información que corresponda, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría del proyecto específico.
- i) Conservar la documentación comprobatoria del proyecto específico durante los siguientes cinco años a su apoyo.
- j) Brindar asesoría, asistencia técnica y capacitación a los beneficiarios que operarán el proyecto específico.
- k) Entregar copia del proyecto específico a los beneficiarios.

3.6.3. Sanciones

Serán causales de suspensión o retiro de los apoyos:

- a) No iniciar la aplicación de los recursos transferidos por la Delegación de la CDI, dentro de los 60 días naturales posteriores a su recepción.
- b) No aportar el recurso convenido en el Acuerdo de Coordinación por parte de la instancia ejecutora, en el tiempo que se requiere para la ejecución del proyecto
- c) Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por las instancias ejecutoras a la Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI a través de la Delegación Estatal, a más tardar el día 5 de enero del ejercicio fiscal siguiente para que los reintegre a la Tesorería de la Federación (Tesofe).

3.7. Participantes

3.7.1. Instancias Ejecutoras

Serán las dependencias federales y estatales cuyo ámbito de responsabilidad y de trabajo considere aspectos de conservación de recursos naturales. Gobiernos municipales, interesados en apoyar y ejecutar los proyectos específicos derivados, tanto del propio análisis institucional y en los cuales se hayan identificado necesidades para el desarrollo de acciones de conservación de recursos naturales en zonas indígenas; y núcleos agrarios, organizaciones o grupos de trabajo indígenas, interesados en conservar, revalorar y restaurar su entorno y patrimonio natural, para el desarrollo de un manejo sustentable de sus recursos naturales.

3.8. Instancia normativa

La instancia normativa será la CDI a través de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales en coordinación con las delegaciones estatales. Asimismo, será la instancia facultada para interpretar los presentes Lineamientos.

3.9. Coordinación Institucional

Con el objetivo de impulsar la transversalidad, así como de conjuntar esfuerzos y recursos para la atención a la población indígena y evitar duplicidad de acciones, se promoverá la coordinación institucional con entidades gubernamentales federales y estatales que operan programas y proyectos en materia de conservación, recuperación, mantenimiento y/o manejo sustentable de los recursos naturales en regiones indígenas.

En este marco, las instancias ejecutoras dada su especialización en los procesos de conservación y sustentabilidad de recursos naturales en zonas indígenas, materia de este proyecto, implementarán los proyectos específicos y brindarán los apoyos de asesoría, asistencia técnica y capacitación hacia los beneficiarios, a cargo de su personal institucional calificado.

4. Operación

4.1. Proceso

La CDI a través de sus delegaciones en el estado y sus Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena (CCDI), así como las dependencias federales y estatales cuyo ámbito de responsabilidad sea la conservación de recursos naturales en zonas indígenas, así como gobiernos municipales interesados en constituirse en instancias ejecutoras, recibirán o canalizarán las solicitudes de apoyo presentadas por los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo indígenas para la operación de sus propuestas de proyectos específicos de conservación de recursos naturales.

Por otra parte, las dependencias federales y estatales o gobiernos municipales que se constituirán en instancias ejecutoras podrán presentar a la CDI, propuestas de proyectos derivadas del propio análisis institucional y en los cuales se hayan identificado necesidades para el desarrollo de acciones de conservación de recursos naturales en zonas indígenas, considerando los criterios establecidos en el numeral 3.4.3.

El personal de los CCDI o de las delegaciones en el estado o, en su caso, el personal de la institución federal, estatal o gobierno municipal que se constituirá en instancia ejecutora, realizará una evaluación en campo con el propósito de validar la existencia del núcleo agrario, organización o grupo de trabajo indígena y de las condiciones que garanticen el desarrollo del proyecto a ejecutar. De ser posible, dichas visitas deberán realizarse con el Comité dictaminador o con personal de SEMARNAT o la instancia responsable de aspectos ambientales en el Estado.

A partir de las propuestas recibidas, la CDI a través de sus delegaciones estatales y la institución de la administración pública federal, estatal o municipal que actuará como instancia ejecutora del proyecto específico, llevarán a cabo la instalación del Comité Estatal de Dictaminación (CED) preferentemente durante el primer trimestre del año, el que podrá sesionar las veces necesarias de acuerdo con las demandas presentadas por los interesados en recibir apoyos del Proyecto, y a los requerimientos de trabajo del propio Comité. Preferentemente el CED deberá estar integrado por la instancia encargada de aspectos relacionados con el medioambiente (Semarnat, Conanp, Conafor, Sagarpa, Secretaría de Ecología, etc.), así como instituciones académicas locales o estatales que desarrollen trabajos en aspectos de conservación y desarrollo sustentable de los recursos naturales en comunidades indígenas.

El periodo de trabajo del Comité será únicamente para el ejercicio fiscal correspondiente. Las instancias participantes deberán notificar por escrito la representación al Comité el cual tendrá un carácter honorífico.

El Comité Estatal de Dictaminación conocerá, analizará y dictaminará los proyectos presentados emitiendo la aprobación o rechazo de los mismos o, en su caso, las observaciones que deberán ser atendidas por los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo indígenas solicitantes lo que se asentará en el Acta de Dictaminación.

A partir de las propuestas recibidas, la CDI a través de sus delegaciones estatales elaborarán una respuesta o notificación por escrito al núcleo agrario, organización o grupo de trabajo indígena solicitante o beneficiaria, dentro de los 15 días naturales posteriores al dictamen, en el caso de que hayan generado observaciones a partir de la dictaminación, éstas tendrán un plazo de 20 días hábiles una vez que hayan sido notificados por escrito, de no hacerlo se entenderá por desistida su solicitud,

La instancia ejecutora que corresponda, una vez recibidos los recursos, deberá iniciar de manera inmediata la ejecución directa del proyecto específico con base en su normatividad y procedimientos operativos, sin contravenir los presentes Lineamientos ni los conceptos de inversión indicados en el proyecto específico y convenidos en el Acuerdo de coordinación y transferencia de recursos.

La comprobación del gasto de la instancia ejecutora será mediante los procedimientos de Ley y demás normatividad aplicable para el ejercicio de recursos fiscales y deberá conservarla para ser mostrada ante las instancias fiscalizadoras que lo requieran por un lapso de cinco años.

Toda la documentación indicada en el numeral 3.3.1.1. y 3.4.3, las comprobaciones de gasto que se generen durante la ejecución del proyecto específico, los reportes de avances físicos y financieros, y el acta de entrega recepción, formarán parte del expediente técnico.

La CDI como instancia normativa, realizará acciones de seguimiento para constatar la aplicación del recurso, así como el cumplimiento de objetivos y metas del proyecto específico.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances Físicos y Financieros

La instancia ejecutora deberá presentar a la Delegación de la CDI durante los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre que se reporta, el informe de los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá informar y justificar las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y las metas programadas. A su vez la Delegación Estatal remitirá la información al área responsable del Proyecto.

4.2.2 Acta de recepción o de conclusión

La instancia ejecutora encargada de la ejecución del proyecto, efectuará la entrega del proyecto, es decir, de los trabajos o resultados esperados, mediando el acta que lo acredite. Dicha entrega se hará del conocimiento y con la participación del núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo indígena proponente, de las autoridades comunales o ejidales correspondientes, así como de la CDI en su carácter de instancia normativa. Cuando las dependencias federales y estatales o el Gobierno Municipal sea la Instancia Ejecutora, se elaborará un Acta de entrega-recepción para cada uno de los proyectos terminados; o bien, un Acta de conclusión cuando la Instancia Ejecutora hayan sido los propios beneficiarios. En ambos casos, deberán participar las instancias involucradas, los beneficiarios, las autoridades comunitarias y la Delegación Estatal o el CCDI.

4.2.3. Cierre del ejercicio

La instancia ejecutora entregará el cierre del ejercicio a las delegaciones estatales de la CDI para su revisión y validación en los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal al que se ejecutaron los recursos. Las Delegaciones deberán integrar y concentrar la información para su posterior envío al área responsable del Proyecto dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, quien integrará y analizará dicha información, para su posterior informe del cierre del ejercicio del Proyecto a la Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI, quien la remitirá a las instancias que corresponda en documento y medios electrónicos.

4.2.4. Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por la instancia ejecutora el último día hábil de diciembre a la Delegación Estatal de la CDI. Las delegaciones deberán concentrar dichos recursos e información y remitirlos a la Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI, en los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez reintegre los recursos no devengados a la Tesorería de la Federación.

5. Auditoría, control y seguimiento

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los apoyos otorgados por el Proyecto.

6. Evaluación

6.1. Externa

Se podrá llevar a cabo una evaluación externa de conformidad con lo que se establezca en el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal correspondiente de los Programas de la Administración Pública Federal y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el ámbito de sus atribuciones y en los términos de la normatividad aplicable. Los resultados de la evaluación se harán del conocimiento de las instancias ejecutoras.

7. Transparencia

7.1. Difusión

La difusión del Proyecto se realiza a través de la página Web de la CDI en el sitio www.cdi.gob.mx; y la promoción se efectúa en los estados por parte del personal de los CCDI y Delegaciones en el estado.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad, promoción y divulgación de este Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Proyecto es público, ajeno a cualquier político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto".

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captan en forma personal o escrita a través del Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, específicamente en el Área de Quejas y Responsabilidades, ubicada en la avenida México Coyoacán número 343, piso 2, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal; por Internet a la dirección electrónica responsabilidades@cdi.gob.mx y telefónicamente al Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL) 01-800-00-148-00 en el interior de la República, o a los teléfonos del Organismo Interno de Control en la CDI (01-55) 91-83-21-00, extensiones 7255 y 7270, en la Ciudad de México. La(s) persona(s) u organización(es) que presente(n) quejas o denuncias deberán(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

ANEXO 1

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____(1)_____ EN SU CARACTER DE _____(2)_____, EN EL ESTADO DE _____(3)_____ Y _____(4)_____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR _____(5)_____, _____(5)_____ Y _____(5)_____, EN SU CARACTER DE _____(6)_____, _____(6)_____ Y _____(6)_____ DE SU ORGANO DE REPRESENTACION; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES EN ZONAS INDIGENAS; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas requiere del trabajo corresponsable de los actores sociales e institucionales; asimismo, señala que los recursos naturales son la base de la sobrevivencia y la vida digna de las personas; por lo que la sustentabilidad de los ecosistemas es básica para una estrategia integral de desarrollo humano. De este modo, una administración responsable e inteligente de nuestros recursos naturales es el punto de partida para contar con políticas públicas que efectivamente promuevan la sustentabilidad del medio ambiente; por lo tanto, al mejorar las condiciones actuales de vida de la población mediante el uso racional de los recursos naturales, aseguraremos el patrimonio de las generaciones futuras.

III. Con fecha _____ de _____ de _____ se publicaron en el Diario Oficial de la Federación "Los Lineamientos del Proyecto Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas" en adelante "LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION" normatividad que regula su operación y acciones.

IV. Que "LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION" establecen como objetivo general que la población indígena conserve sus recursos naturales a través de la operación de proyectos de manejo sustentable, apoyados de manera conjunta por dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, que permitan potenciar recursos y esfuerzos a fin de coadyuvar en el desarrollo de las comunidades indígenas y contribuir al mantenimiento de la biodiversidad, del entorno natural y de los recursos naturales en sus territorios y regiones.

V. Para lograr los fines señalados, se contribuye con recursos económicos destinados a la protección, recuperación, rescate, mantenimiento y/o manejo sustentable de los ecosistemas y la biodiversidad en las regiones indígenas.

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION"**

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que _____(1)_____, en su carácter de _____(2)_____ en el estado de _____(3)_____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número _____(7)_____, de fecha _____(8)_____, pasada ante la Fe del Notario Público número _____(9)_____ de la Ciudad de México, _____(10)_____ D.F., Licenciado _____(11)_____.

I.4 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____(12)_____.

II. De "EL BENEFICIARIO"**DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UN NUCLEO AGRARIO**

II.1 Que mediante Resolución Presidencial de fecha _____(13)_____ publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha _____(14)_____, se constituyó el Ejido o la Comunidad y que se encuentra inscrito en el Registro Agrario Nacional, mediante el folio de tierras número _____(15)_____, el cual se agrega al presente instrumento como ANEXO I, que está constituido(a) por _____(16)_____ de indígenas pertenecientes al o a los pueblo(s) indígena(s) _____(17)_____.

II.2 Que _____(5)_____, _____(5)_____ y _____(5)_____ acreditan su personalidad de _____(6), _____(6)_____ y _____(6)_____, integrantes del órgano de representación con el acta de asamblea de fecha _____(14 BIS)_____, y/o con las credenciales de registro expedidas por el Registro Agrario Nacional, documentación que se agrega como ANEXO II y que de conformidad con el artículo 21 y 33 de la Ley Agraria tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal _____(18)_____, de fecha _____(18 BIS)_____ se acredita que el o los predio(s) involucrado(s) donde se llevará a cabo el proyecto, se encuentran en terrenos de uso común o son parte de una reserva comunitaria para su instrumentación, el cual se agrega en copia fotostática como ANEXO III.

II.4 Que para efectos del presente instrumento señalan como su domicilio el ubicado en _____(19)_____.

DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA ORGANIZACION

II.1 Que está legalmente constituida como lo acredita con el instrumento de fecha _____(13)_____ pasada ante la Fe de _____(14)_____, inscrita en _____(14)_____, con _____(15)_____, que está conformado (a) por _____(16)_____de indígenas pertenecientes al o a los pueblo(s) indígena(s) _____(17)_____, documento que en copia se integra al presente como ANEXO I.

II.2 Que _____(5)_____, _____(5)_____ y _____(5)_____ en su carácter de _____(6)_____, _____(6)_____ y _____(6)_____ respectivamente, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación, de conformidad con la documentación que así lo acredita y que se agrega al presente instrumento como ANEXO II; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal _____(18)_____, de fecha _____(18 BIS)_____ se acredita que el o los predio(s) involucrado(s) donde se llevará a cabo el proyecto, se encuentran en terrenos de uso común o son parte de una reserva comunitaria para su instrumentación, el cual se agrega en copia fotostática como ANEXO III.

II.4 Que para efectos del presente instrumento señalan como su domicilio el ubicado en _____(19)_____.

DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UN GRUPO DE TRABAJO

II.1 Que se conformó como Grupo de Trabajo en fecha _____(13)_____, el cual cuenta con documentación donde acredita su formalización en asamblea general, que está constituido(a) por _____(16)_____de indígenas pertenecientes al o a los pueblo(s) indígena(s) _____(17)_____, misma que en copia se agrega al presente como ANEXO I.

II.2 Que _____(5)_____, _____(5)_____ y _____(5)_____ en su carácter de _____(6)_____, _____(6)_____ y _____(6)_____ respectivamente, suscriben el presente Convenio en su representación, de conformidad con el Acta que los acredita como tales y que se agrega al presente instrumento como ANEXO II; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas o modificadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal _____(18)_____, de fecha _____(18 BIS)_____ en el que acredita que el o los predio(s) involucrado(s) donde se llevará a cabo el proyecto, se encuentran en terrenos de uso común o son parte de una reserva comunitaria para su instrumentación, el cual se agrega en copia fotostática como ANEXO III.

II.4 Que para efectos del presente instrumento señalan como su domicilio el ubicado en _____(19)_____.

Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos a "EL BENEFICIARIO" conforme al proyecto específico denominado _____(21)_____ y que es acordado entre "LAS PARTES" cuyas características se establecen en el Anexo Técnico y que firmado forma parte integrante del presente Convenio como ANEXO IV, el cual deberá estar orientado a la protección, recuperación, rescate, mantenimiento y/o manejo sustentable de los recursos naturales; de conformidad con "LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION".

SEGUNDA. APORTACION. Para el logro del objeto del presente Convenio "LA COMISION" entregará a "EL BENEFICIARIO" por conducto de sus representantes y mediando el o (los) recibo(s) correspondiente(s) la cantidad de: \$ _____(20)_____ (_____/100 M.N.), de acuerdo al presupuesto estipulado para el proyecto _____(21)_____, la cual será transferida para su aplicación en los

conceptos autorizados al mismo según el Anexo Técnico quedando sujetas las ministraciones a la disponibilidad presupuestal y al resultado de avances físicos y financieros del proyecto específico, en apego a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION".

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA COMISION": "LA COMISION" se compromete a:

- I. Transferir a "EL BENEFICIARIO" los recursos establecidos en la Cláusula Segunda;
- II. Dar seguimiento y evaluar el proyecto autorizado; y
- III. En la medida de sus posibilidades, proporcionar la orientación requerida a "EL BENEFICIARIO".

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL BENEFICIARIO": Este se compromete a:

- a) Gestionar los registros y permisos ante las instancias correspondientes relacionadas con el proyecto autorizado, así como de contribuir al mantenimiento de la biodiversidad, del entorno natural y de los recursos naturales en sus territorios y regiones.
- b) Ejecutar en forma satisfactoria el proyecto, así como operar y administrar los recursos públicos que se les otorgan mediante la firma del presente Convenio y responsabilizarse del ejercicio y resultados del mismo.
- c) Aperturar una cuenta bancaria a nombre de "EL BENEFICIARIO" entre el presidente y tesorero como representantes de la organización para la ejecución del proyecto.
- d) Iniciar la ejecución del proyecto a más tardar 15 días naturales después de haber recibido los recursos.
- e) Entregar a "LA COMISION" copia de la comprobación de los recursos transferidos de la ejecución del proyecto debiéndose presentar el original para su cotejo.
- f) Entregar a la Comisión, un informe trimestral que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, a partir de la transferencia del recurso, que contenga información suficiente sobre avances de metas y ejecución del recurso, que permita a la Comisión, elaborar los avances físicos y financieros. En el caso de presentarse variaciones, se indicarán las acciones implementadas para su atención. Asimismo, se deberá presentar un informe anual dentro de los 15 días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, que contenga avances, resultados y conclusiones, según sea el caso.
- g) Conservar la documentación comprobatoria del proyecto específico durante los siguientes cinco años a su apoyo.
- h) Facilitar y dar acceso a los funcionarios públicos vinculados al proyecto, para conocer toda la documentación de éste, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría del proyecto.
- i) Dar seguimiento a la ejecución del proyecto aprobado, para verificar la aplicación de los recursos de acuerdo a los conceptos de inversión autorizados en el mismo, cuando alguna dependencia Federal, Estatal o el Gobierno Municipal, se constituya en Instancia Ejecutora.
- j) Cumplir con "LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION" vigente.

QUINTA. RESPONSABLES: Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio y a las obligaciones estipuladas en "LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION", "LA COMISION" designa como responsable a _____(22)_____ Director(a) del Centro Coordinador de Desarrollo Indígena de "LA COMISION" en _____(23)_____; por su parte, "EL BENEFICIARIO" designa a los que suscriben el presente Convenio.

SEXTA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.- "EL BENEFICIARIO" se compromete a entregar a "LA COMISION", un informe trimestral que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, a partir de la transferencia del recurso, que contenga información suficiente sobre avances de metas y ejecución del recurso, que permita a "LA COMISION" elaborar los avances físicos y financieros. En el caso de presentarse variaciones, se indicarán las acciones implementadas para su atención. Asimismo, se deberá presentar un informe anual dentro de los 15 días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, que contenga avances, resultados y conclusiones, según sea el caso.

SEPTIMA.- DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por "EL BENEFICIARIO" a "LA COMISION" a más tardar el 31 de diciembre de ____ (24) ____ a la Delegación de su cobertura para que a su vez los reintegre a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Serán causas de terminación anticipada del presente Convenio las siguientes:

- a) El ejercicio de recursos federales para fines distintos de los conceptos autorizados y señalados en el proyecto aprobado;
- b) Incumplir con lo establecido en el presente Instrumento;
- c) El incumplimiento de la legislación aplicable y de "LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION";

La solicitud de una de "LAS PARTES" deberá notificarse por escrito a la otra parte con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha que se proponga para la terminación de este Convenio, en el entendido de que los compromisos y las acciones iniciadas seguirán su curso hasta su total conclusión. En caso de terminación anticipada del presente Instrumento legal, "EL BENEFICIARIO" se obliga a realizar la devolución de la totalidad de los recursos aportados por "LA COMISION", dentro de un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles posteriores a dicha terminación.

En los casos del supuesto establecido en la cláusula anterior el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL BENEFICIARIO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION" para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- SUPERVISION.- "LA COMISION" se reserva el derecho de realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "EL BENEFICIARIO" y en su caso proponer las acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Anexo Técnico.

DECIMA.- RELACION LABORAL: Las obligaciones de carácter laboral del personal que se integre a la realización del proyecto serán responsabilidad exclusiva de "EL BENEFICIARIO", por lo que en ningún caso "LA COMISION" podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto.

DECIMA PRIMERA.- BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA SEGUNDA.- SUPREMACIA DE "LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION".- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION".

DECIMA TERCERA.- JURISDICCION: "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA: El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 200__ (24) ____.

Leído que fue el presente Convenio y Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de _____ (25) _____ en el Estado de _____ (25) _____, a los días ____ (26) ____ del mes _____ (26) _____ de dos mil ____ (26) ____.

POR "LA COMISION"

POR "EL BENEFICIARIO"

(27) _____

(28) _____

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DELEGADO ESTATAL

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

**PROYECTO MANEJO Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES EN ZONAS INDIGENAS
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE CONVENIO**

NUMERO DE IDENTIFICACION	DEBE ANOTARSE
1	Nombre del servidor público de la Comisión que celebra el Convenio
2	Cargo del servidor público de la Comisión que celebra el Convenio
3	Nombre de la entidad federativa, en la que desempeña sus funciones como Delegado(a).
4	Nombre del Núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo conformado por indígenas.
5	Nombres de los miembros del órgano de representación.
6	Cargos que tienen los miembros del Organismo de Representación (presidente, secretario, tesorero o su similar).
7	Número de la escritura pública.
8	Fecha en que se expidió la escritura pública.
9	Número del Notario Público.
10	Invariablemente el notario será del Distrito Federal.
11	Nombre del Notario Público.
12	Dirección de la Delegación Estatal.
Este primer apartado que corresponde al PROEMIO se deberá llenar sólo hasta este punto cuando "EL NUCLEO AGRARIO" sea el beneficiario del proyecto, debiendo borrar lo referente a "LA ORGANIZACION" o "GRUPO DE TRABAJO". Si "LA ORGANIZACION" o "GRUPO DE TRABAJO" es la beneficiaria(o) entonces se deberá sustituir por la declaración que aplique.	
13	Para núcleo agrario: día, mes y año de la emisión de la Resolución Presidencial. Para organización: día, mes y año del acta constitutiva. Para grupo de trabajo: fecha del documento constitutivo.
14	Para núcleo agrario: día, mes y año de la publicación de la Resolución Presidencial en el Diario Oficial de la Federación. Para organización: indicar fedatario y nombre de la institución en el que se realiza la inscripción (ejemplo Registro Público de la Propiedad).
14 BIS	Día, mes y año de la celebración de la asamblea del núcleo agrario en el que nombró a los integrantes del órgano de representación.
15	Para núcleo agrario: número de folio del documento de inscripción con el cual se encuentra en el Registro Agrario Nacional. Para organización: número de folio de inscripción.
16	Escribir con números el total de población indígena que conforma el núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo.
17	Escribir el o los grupo(s) étnico(s) que constituyen el núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo conformado por indígenas.
18	Anotar y describir el documento legal con el que se acredita que el o los predio(s) involucrado(s) donde se llevará a cabo el proyecto, se encuentran en terrenos de uso común o son parte de una reserva comunitaria; para el caso de posesión se considera documento legal, cualquier documento público o privado que la ampare.
18 BIS	Anotar día, mes y año en el que se realizó el documento en el que se acredita que el predio en el que se llevará a cabo el proyecto se encuentra en tierras de uso común o de reserva comunitaria.
19	Anotar el domicilio del núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo conformado por indígenas.
20	Se anotará el monto aprobado en números y letras, pesos y centavos para la ejecución del proyecto de conservación.
21	Se anotará el nombre del proyecto específico a apoyar. Este último nombre deberá ser permanente y anotado en todos los documentos inherentes a él.
22	Nombre del Director(a) del Centro Coordinador de Desarrollo Indígena, correspondiente al área de influencia donde se instrumentará el proyecto.
23	Entidad Federativa y localidad donde se ubica el Centro Coordinador de Desarrollo Indígena.
24	Se anotará el año del ejercicio fiscal en curso.
25	Se anotará la ciudad y el estado en donde se celebró la firma del presente Convenio.
26	Se anotará el día mes y año en que se celebró la firma del presente Convenio.
27-28	Firmas respectivas de quienes suscriben el presente Convenio.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
PROYECTO MANEJO Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES EN ZONAS INDIGENAS
CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CDI-INSTANCIA EJECUTORA
ANEXO TECNICO

PROYECTOS ESPECIFICOS AUTORIZADOS

ESTADO:

FECHA DE ELABORACION:

INSTANCIA EJECUTORA:

PROYECTO ESPECIFICO	NUCLEO AGRARIO, ORGANIZACION O GRUPO DE TRABAJO INDIGENAS	MUNICIPIO		LOCALIDAD		PRESUPUESTO		
		CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CDI	INSTANCIA EJECUTORA	TOTAL
						0.00	0.00	0.00

ELABORO
 NOMBRE Y FIRMA
 INSTANCIA EJECUTORA

ELABORO
 NOMBRE Y FIRMA
 CDI

AUTORIZO
 NOMBRE Y FIRMA
 INSTANCIA EJECUTORA

AUTORIZO
 NOMBRE Y FIRMA
 CDI

TRANSITORIO

UNICO.- Los presentes Lineamientos y su anexo entrarán en vigor a partir del día siguiente en el que sean publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de agosto de dos mil nueve.-
 El Director General, **Luis Héctor Alvarez Alvarez**.- Rúbrica.

(R.- 293505)